

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



VIGENCIA 01 DE FEBRERO 2024 VERSIÓN 06

CÓDIGO GS-P-001 PAGINA 1/10

1. OBJETIVO

Mitigar los impactos socio-económicos que se llegaren a ocasionar a las Unidades Sociales por el traslado involuntario en virtud de la ejecución del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las Unidades Sociales localizadas en los predios requeridos para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto.

3. RESPONSABLE

El responsable de la aplicación y ajustes a este procedimiento es el líder del proceso de Gestión Socio Predial de AVANTE SETP y el profesional de reconocimientos económicos.

4. DEFINICIONES

Afectación: Se caracteriza como total o parcial.

Afectación Parcial: Es cuando parte del inmueble o predio debe comprarse, existiendo la posibilidad de que la US pueda trasladarse o que pueda continuar residiendo o desarrollando su actividad económica.

Afectación total: Es cuando todo el inmueble o predio debe adquirirse y la US residente o que desarrolla actividad económica debe trasladarse.

Anticresis: La anticresis es un contrato en el que el acreedor anticrético entrega al deudor anticrético una suma de dinero a titulo de mutuo sin intereses y a su vez recibe del deudor anticrético el usufructo de un inmueble por un tiempo determinado, vencido el cual la persona que utiliza el bien inmueble deberá devolver el mismo en iguales condiciones que lo recibió y el dueño deberá devolver la cantidad de dinero recibida.

Arrendador: Titular de los derechos del bien o propietario de las mejoras, que entrega el bien para uso y disfrute, percibiendo de ello un ingreso.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



ALCALDÍA
DE PASTO
VIGENCIA
01 DE FEBRERO 2024

VERSIÓN 06 CÓDIGO GS-P-001 PAGINA 2/10

Arrendatario: Persona natural o jurídica con quien el propietario o poseedor del inmueble haya celebrado contrato de arrendamiento escrito o verbal. El arrendatario puede ser cualquiera de las US definidas, excepto la USE rentista.

Dependencia económica del predio: Es la relación de subordinación económica que tiene una US con respecto al predio, en tanto este le genere ingresos por cualquier concepto civil o comercial comprobable (actividad económica y renta), y los cuales hacen parte a su vez de los ingresos totales de la misma.

Desplazamiento involuntario: Se presenta cuando una persona, familia, grupo o actividad económica debe trasladarse obligatoriamente por una decisión que esta impuesta por un agente externo y no tiene ninguna posibilidad de permanecer en el lugar donde habita.

Documento soporte: Correspondiente al tipo de soporte documental que prueba la condición de elegible para un determinado reconocimiento económico.

Inmueble: Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable

Monto: Valor sobre el cual se realiza el cálculo de los reconocimientos económicos, puede estar relacionado con el porcentaje de avalúo comercial, Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, el canon de renta y el subsidio de vivienda de interés social.

Monto Máximo: Corresponde al tope máximo o techo de pago por US del valor de reconocimiento económico.

Peritazgo: Instrumento para el cálculo del reconocimiento económico por concepto del traslado de la actividad económica. Este se utilizara para evaluar financieramente una actividad económica que no cuenta con información contable que sirva como soporte.

Poseedor: Es la persona que detenta la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en su lugar o a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



VIGENCIA 01 DE FEBRERO 2024 VERSIÓN 06 **CÓDIGO** GS-P-001 PAGINA 3/10

Predio: Terreno o inmueble.

Propietario: Es el titular de derecho real de dominio sobre el bien inmueble. **Reconocimiento por impacto económico:** Su propósito es mitigar los gastos ocasionados por la venta y adquisición de inmuebles dentro del proceso de reasentamiento, existe reconocimiento por trámites y por traslado.

Reconocimiento por reposición de vivienda: Relacionado con el subsidio para vivienda de interés social como forma de complementar el valor del avalúo y mejorar el poder de adquisición de la vivienda de reposición.

Reconocimiento por restablecimiento de ingreso: Su propósito es mitigar el impacto sobre la utilidad y a mantener ingreso determinado, existe reconocimiento por renta y por traslado de la actividad productiva.

Subarriendo: El subarriendo es una figura jurídica por la que un arrendatario (Inquilino) alquila la vivienda que él tiene arrendada, o parte de esa vivienda, a un tercero. El arrendatario se convierte así en subarrendador o arrendador del nuevo inquilino.

Tenencia: Modalidad de tenencia de cualquiera de las US

Unidad Social (US): Se denomina a las personas o grupos de personas, con o sin vínculos de consanguinidad que se han asociado para satisfacer sus necesidades de manera permanente. Pueden ser personas naturales o jurídicas. En un inmueble pueden habitar más de una unidad social.

Las unidades sociales pueden ser de los siguientes tipos:

- Unidad Social Anticrética (USAN): Es la unidad social que ocupa un inmueble para residencia o para desarrollar una actividad económica, en virtud de un contrato de anticresis verbal o escrito suscrito con el propietario del predio/inmueble.
- Unidad Social Arrendataria (USA): Puede ser cualquiera de las US definidas, excepto la USE rentista.
- Unidad Social Económica (USE): Persona o grupo de personas que desarrollan una actividad económica formal o informal en un inmueble, que consiste en la producción de bienes o prestación de servicios.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



VIGENCIA 01 DE FEBRERO 2024 VERSIÓN 06

CÓDIGO GS-P-001 PAGINA 4/10

- Unidad Social Económica Rentista (USE rentista): Corresponde a aquella unidad social económica que percibe un ingreso por la actividad económica consistente en la renta del bien inmueble o predio.
- Unidad Social Hogar (USH): Persona o grupos de personas que conforman un núcleo familiar y ocupan un inmueble para su residencia.
- Unidad Social Socioeconómica (USSE): Constituida por una USH que adicionalmente desarrolla actividad económica (rentista o actividad económica). En estos casos aplican los reconocimientos para ambas modalidades de US.
- Unidad Social Subarrendataria (USSA): Es la unidad social arrendataria a las cual se le ha alquilado la vivienda o parte de esta por parte de una unidad social arrendataria.

Usufructuario: Es la persona que detenta el derecho real de usufructo, el cual consiste en la facultad de gozar de una cosa, con cargo de conservar su forma y sustancia y de restituirla a su dueño si la cosa no es fungible; o a cargo de devolver igual cantidad y calidad del mismo género o de pagar su valor si la cosa es fungible.

5. CONTENIDO

GRÁFICA	TAREA	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL
1	1. Solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Se solicita el CDP, por el valor del reconocimiento económico a pagar.	Profesional jurídico	AF-F-001 Solicitud CDP
2	2. Identificar las US listas para liquidar: se determina las US listas para Liquidar de acuerdo a la base de datos de Reconocimientos económicos.	Líder del área jurídica	Base de datos de Reconocimientos económicos

ALCALDIA .

PROCESO GESTIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



DE PASTO

VIGENCIA 01 DE FEBRERO 2024 VERSIÓN 06 CÓDIGO PAGINA GS-P-001 5/10

		77	
3 (A)	3. Generar certificación de registro en el censo: Si la US aparece en la base de datos correspondiente, se realiza certificación.	Líder del área jurídica	GS-F-004 Certificación registro en censo
A 4	4. Clasificar las US: Las Unidades Sociales se clasifican de acuerdo al tipo de reconocimiento que merecen, con el fin de realizar la correspondiente liquidación por compensación. La clasificación se realiza en la matriz de elegibilidad.	Líder del área jurídica	GS-F-005 Matriz de elegibilidad para la aplicación de reconocimientos
5	5. Revisar la documentación requerida para reconocimientos: De acuerdo a la clasificación realizada en el formato GS-F-005 (Matriz de elegibilidad para la aplicación de reconocimientos), se determina que documentos se requieren para otorgar la compensación, basados en los instructivos de cada reconocimiento económico y se diligencia la lista de chequeo (GS-F-006) para que el beneficiario identifique los documentos a entregar.	Líder del área jurídica	GS-I-001 Reconocimiento por trámite GS-I-002 Reconocimiento por trasteo GS-I-003 Reconocimiento por renta GS-I-004 Reconocimiento por reposición de vivienda GS-I-005 Reconocimiento por traslado de la actividad económica
6	6. Solicitar documentos a las Unidades Sociales: AVANTE SETP envía la comunicación a las US solicitando los documentos necesarios para el reconocimiento, los cuales deberán presentarse en su totalidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.	Líder del área jurídica	GS-F-007 Solicitud de documentos GS-F-006 Lista de chequeo documentos
7	7. Recibir documentos de Unidades Sociales: Las US entregan los documentos en el área de gestión	Líder del área jurídica	GS-F-008 Negación de



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



DE PASTO VIGENCIA
01 DE FEBRERO 2024

VERSIÓN 06 CÓDIGO GS-P-001 PAGINA 6/10

R 8	social a más tardar cinco (5) días hábiles. Si la US no entrega la documentación requerida en el plazo indicado se expedirá el acto administrativo donde se negará el reconocimiento. 8. Radicar la información: El ciudadano hace entrega de los documentos en la recepción de AVANTE SETP donde recibirán un	Líder del área jurídica	reconocimientos económicos Libro Radicador
	radicado de los documentos entregados. 9. Verificar el cumplimiento de los		
9	documentos: Se verifica la información recibida con base a la lista de chequeo de cada US. En caso de presentarse inconsistencias o incoherencias entre la información del censo y la entregada por la US, se enviará una comunicación al beneficiario que debe ser respondida en un plazo de tres (3) días hábiles. Si no cumple con toda la documentación requerida va a la tarea 10, de lo contrario va a la tarea 11.	Líder del área jurídica	GS-F-006 Lista de chequeo documentos GS-F-009 Solicitud de aclaración - documentos faltantes
10	10. Verificar los documentos requeridos en segunda comunicación: Si después de los tres (3) días hábiles no se recibe la documentación se procederá a liquidar conforme a la información suministrada en el censo y a los soportes solicitados.	Líder del área jurídica	GS-F-009 Formato para solicitud de aclaración - documentos faltantes
11	11. Diligenciar el registro en los formatos de reconocimiento de cada unidad: Con base a la clasificación realizada en el formato GS-F-005	Líder del área jurídica	Formatos de reconocimiento

ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO GESTIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



VIGENCIA 01 DE FEBRERO 2024 VERSIÓN 06 CÓDIGO GS-P-001 PAGINA 7/10

	(matriz de elegibilidad para la aplicación de reconocimientos), se diligencia la información de cada US para los tipos de reconocimientos, con el fin de guardar el registro de cada unidad que sea reconocida por AVANTE. La información se diligencia en el formato de acuerdo al tipo de reconocimiento: Formato de reconocimiento por traslado de actividad económica		(GS-F-010 GS-F-011 GS-F-013 GS-F-014 GS-F-015 GS-F-016 GS-F-017
	 Reconocimiento por tramites de venta parcial GS-F-013 Formato de reconocimiento por trasteo – mudanza GS-F-014 Formato de reconocimiento por renta GS-F-015 Formato de reconocimiento por reposición de vivienda GS-F-016 Reconocimiento por trámites de venta GS-F-017 Reconocimiento por trámites de venta y compra GS-F-018 		
12	12. Realizar el cálculo por concepto de compensación: Teniendo en cuenta los requerimientos definidos en el instructivo de cada reconocimiento económico, se calcula el valor correspondiente para cada US utilizando el acta individual para reconocimientos GS-F-024 (Tabla	Líder del área jurídica	GS-I-001 Reconocimiento por trámite GS-I-002 Reconocimiento por trasteo GS-I-003 Reconocimiento

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



DE PASTO

VIGENCIA 01 DE FEBRERO 2024 VERSIÓN 06 CÓDIGO GS-P-001 PAGINA 8/10

	de liquidación para reconocimientos económicos).		por renta GS-I-004 Reconocimiento por reposición de vivienda GS-I-005 Reconocimiento por traslado de la actividad económica
13	13. Presentar documentación a líder de área: Los documentos soporte de liquidación son presentados al líder de área, quien revisa las liquidaciones y el estado de cada Unidad, con el objetivo de verificar el valor de liquidación, y que dicha Unidad no haya sido pagada anteriormente.	Líder del área jurídica	Revisión de cuentas liquidadas y Base de datos Unidades Pagadas
14	14. aprobación de las Liquidaciones y el pago de reconocimiento económico: una vez el líder de área socio predial, haga la revisión de la documentación, el estado de cada unidad y la liquidación del reconocimiento económico, se remite la información al área financiera (gerente administrativo y financiero) para la aprobación del pago.	Área financiera Gerente administrativo y financiero.	Revisión de cuentas liquidadas
15	15. Convocar al comité de reasentamiento: una vez aprobada la liquidación y el pago del reconocimiento económico por parte del área administrativa y financiera, se convoca a comité de reasentamiento, quien da el concepto favorable a los reconocimientos económicos.	Líder del área jurídica .	GS-F-025 Convocatoria comité de reasentamiento



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



VIGENCIA 01 DE FEBRERO 2024 VERSIÓN 06 CÓDIGO GS-P-001 PAGINA 9/10

	1/ 0		00 5 007
16	16. Generar Documentos para pago: De acuerdo al valor estipulado en el formato GS-F-024 (Tabla de liquidación para reconocimientos económicos) se generan documentos para el pago, se incluye además fotocopia del acta de comité de reasentamiento con los pagos aprobados.	Líder del área jurídica	GS-F-026 Resolución para el pago GS-F-027 Notificación personal para el pago AF-F-003 Cuenta de cobro
17	17. Notificación de la resolución del pago de reconocimientos económicos: Se notifica a los beneficiarios la resolución que ordena el pago de reconocimientos económicos, haciéndoles saber que contra ésta procede recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación.	Líder del área jurídica	GS-F-026 Resolución para el pago GS-F-027 Notificación personal para el pago AF-F-003 Cuenta de cobro
18 F	18. Solicitar Registro Presupuestal: Se realiza la solicitud de Registro Presupuestal ante el área Administrativa y Financiera.	Líder del área jurídica	AF-F-012 Solicitud registro presupuestal compensaciones e indemnizaciones
F 19	19. Sistematizar la información: Se sistematiza la información y se imprime la página, el link para acceder al sistema es suministrado por el proveedor del servicio de soporte al sistema SISCONFINET y siguiendo el manual de usuario.	Líder del área jurídica	Información sistematizada GS-M-001 Manual SISCONFINET compensaciones
20	20. Entregar documentación para pago: Se entrega al área Administrativa – Financiera el paquete Fiduciario (GS-F-026) Resolución para el pago y GS-F-024 Tabla de liquidación para reconocimientos económicos);	Profesional reconocimientos económicos	AF-F-004 Lista de chequeo pago compensaciones



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
01 DE FEBRERO 2024	06	GS-P-001	10/10

	además de el paquete con todos los soportes.		
21	21. Información para el pago: Una vez recibida y aprobada la información por el área Administrativa – Financiera se comunica a los beneficiarios la fecha del pago.	Líder del área jurídica	Comunicación Telefónica
22	22. Poner sello a carpeta: Se pone el sello en el censo de cada Unidad, con el cual se identifican las Unidades pagadas.	Líder del área jurídica	Carpeta sellada

6. NORMATIVIDAD

- Resolución de Gerencia Número 685 del 25 de agosto de 2011.
- Articulo 669 Código Civil Colombiano
- Articulo 762 Código Civil Colombiano
- Artículo 823 Código Civil Colombiano
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437/2011 (CPACA).

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Adición de controles, organización de actividades	25, Abril 2013	2
2	Actualización imagen institucional, cambio roles de responsables	8-Febrero- 2017	3
3	14. aprobación de las Liquidaciones y el pago de reconocimiento económico: una	18 julio 2019	4

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



DE PASTO

VIGENCIA 01 DE FEBRERO 2024 VERSIÓN 06 CÓDIGO GS-P-001 PAGINA 11/10

	1		
	vez el líder de área socio predial, haga la revisión de la documentación, el estado de cada unidad y la liquidación del reconocimiento económico, se remite la información al área financiera (gerente administrativo y financiero) para la aprobación del pago.		
	Responsable: Área financiera Gerente administrativo y financiero.		
	Punto de control: Revisión de cuentas liquidadas 15. Convocar al comité de reasentamiento: una vez aprobada la liquidación y el pago del reconocimiento económico por parte del área administrativa y financiera, se convoca a comité de reasentamiento, quien da el concepto favorable a los reconocimientos económicos. Notificación de la resolución del pago de reconocimientos económicos: Se notifica a los beneficiarios la resolución que ordena el pago de reconocimientos económicos, haciéndoles saber que contra ésta procede recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación. En normatividad se incluye: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437/2011 (CPACA).		
4	Se actualizan logos	10 de febrero 2020	5
5	Se actualiza el logo y se cambian los	28 de	6

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE COMPENSACIONES



DE PASTO

VIGENCIA 01 DE FEBRERO 2024 VERSIÓN 06

CÓDIGO GS-P-001

PAGINA 12/10

responsables del procedimiento	noviembre de	
	2024	

Elaborado y actualizado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Profesional área Administrativa

JUAN CARLOS NARVAEZ . Director Administrativo y F

FIDES EUGENIO CORDOBA Gerente General